

peones creando veinte y seis <sup>xxvi</sup> -

8126-

Yt. por la ausencia del dho D<sup>r</sup> Alfonso Piñar

de Leon dho dñe dñas xvii y vñr <sup>xxvii</sup> - 8036 -

Cuyos gastos y portan quatrocientos y veinti <sup>20</sup> = 8  
re <sup>xxvii</sup> y ocho más 20n como parece de las partidas que  
anteriormente; Cuyos reparos agravacado segun su real val-  
or y entienda, y ver todo la Verdad Socargo de el Tuzam.  
que tho desea que en <sup>la</sup> edad de quarenta y nueve años poco  
mas o menos y lo primo y su medad

~~Pinar M<sup>r</sup> Moniz W Juan Fernández +~~

~~Diego Almárez de Leon~~

Acordado

En la villa de Medina en proximo dia del mes de febrero  
mill setecientos cincuenta y nueve a<sup>o</sup> los señores D<sup>r</sup> Matias  
Antonio Piñar de Leon, y Pedro Maxín Sanz, Alcaldes bordi-  
llos Juan Manuel Hernández, y Joseph Matuz del Pino, Pre<sup>r</sup>ido-  
res Concejo Tuzam y Regim<sup>r</sup> de esta villa Junto  
en su ayuntamiento como lo ande uso para marcar cosas ro-  
canier al servicio de S. M. y sobre lo mandado en estos  
autos, y habiendo los visto con la Declaraci<sup>r</sup> que antecede  
por la que se hace bien a bien y portado los gastos de los  
reparos mandados haren en ellos quattrocientos y veinte  
re <sup>xxvii</sup> y ocho más y siendo preciso de satisfaccion de los paxo-  
pios de esta villa; Acordaron se despache libram<sup>r</sup> contra  
dho propios de dha cantidad, y q<sup>r</sup>avon de Juan fernández  
y Maximo de Almárez que los agravacado para que los pa-  
que alos ynteressados en ello, e<sup>r</sup> que pondra verbo al pie de  
esta libranza con el que se le abonaran al Mayordomo d<sup>r</sup>  
dho propios en las Cuentas de Su cargo; Tercios autos se  
pongan en el libro Capitulias corriente para los efectos que  
aya lugar; Yan<sup>r</sup> se acordaron y firmaron d<sup>r</sup> sus meados.

~~Iacobus Matias Antonio  
Piñar de Leon  
Joseph Matuz~~

~~Pedro Moniz W~~

~~Diego Almárez de Leon~~

